DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16557
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10963

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	4	
FECHA:	02 de noviembre de 2021	HORA:	10:41	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio 9 de la Zona Verde 10 según CT- 8846	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 91194 - 91230 Y: 93913 - 93950	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabor Altaloma	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				80 m²	
UPZ:	67- Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:				5	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	2
CHIP:	AAA0243JELW	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA	80 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-41935	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al radicado IDIGER 2021ER10963, se hace la verificación de una vivienda en el desarrollo Tabor Altaloma, para la cual se suministró la nomenclatura Carrera 26A Bis # 70-04 Sur; sin embargo, una vez revisada la información disponible en la entidad, se pudo constatar que dicha nomenclatura no existe, pero la vivienda coincide con el predio 9 de la Zona Verde 10 según CT-8846. En este sentido, y para efectos del presente diagnóstico la vivienda en mención será reconocida con esta identificación.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

La vivienda evaluada, se encuentra emplazada en el desarrollo Tabor Altaloma, cuya legalización fue negada mediante el acto administrativo No. 077 del 30 de enero de 2007 de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por su parte, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido diferentes conceptos técnicos de riesgo, con el propósito de establecer restricciones o condicionamientos del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa; dentro de los cuales se destaca el CT-8846 de agosto de 2021, emitido en cumplimiento a la Acción Popular No. 2007-00230 y a través del cual se actualiza y reemplaza al CT-6967 de julio de 2013.

De acuerdo con el CT-8846, la vivienda evaluada, corresponde al predio 9 localizado al interior de la zona verde No. 10, y se encuentra en Amenaza alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en Masa, A partir de lo cual se recomendó:

- la inclusión de los habitantes de este predio al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de Alto Riesgo No mitigable, en el marco de la normatividad vigente.
- Incluir este predio como suelo de protección por riesgo no mitigable, en concordancia con el Artículo 146 del Decreto 190 de 2004.
- Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente.

Actualmente, la entidad se encuentra en proceso de identificación de las familias y de su correspondiente incorporación al programa de reasentamiento; una vez se culmine el proceso se informará a las familias el procedimiento a seguir y la entidad a cargo de adelantar dicho proceso.

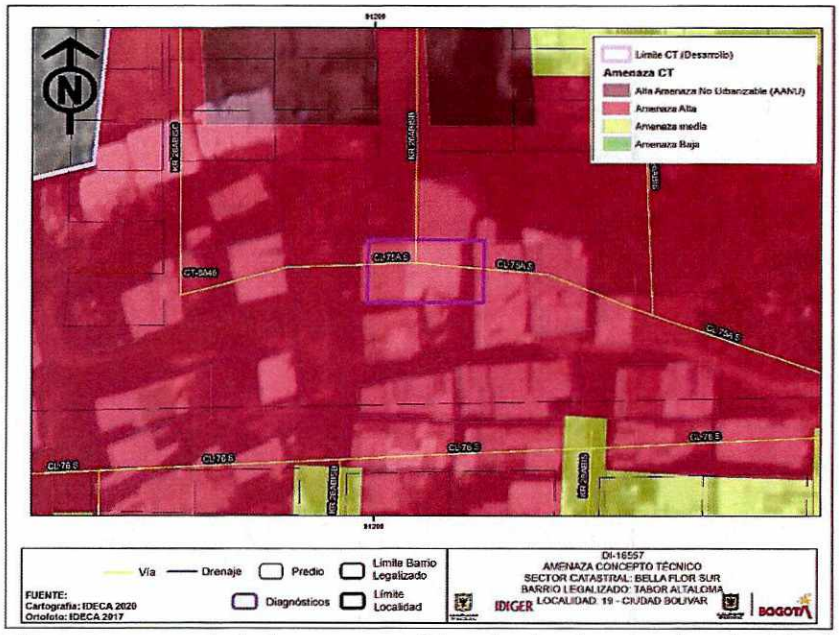


Figura 1. Condición de Amenaza por movimientos en masa, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada de acuerdo con el CT-8846

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

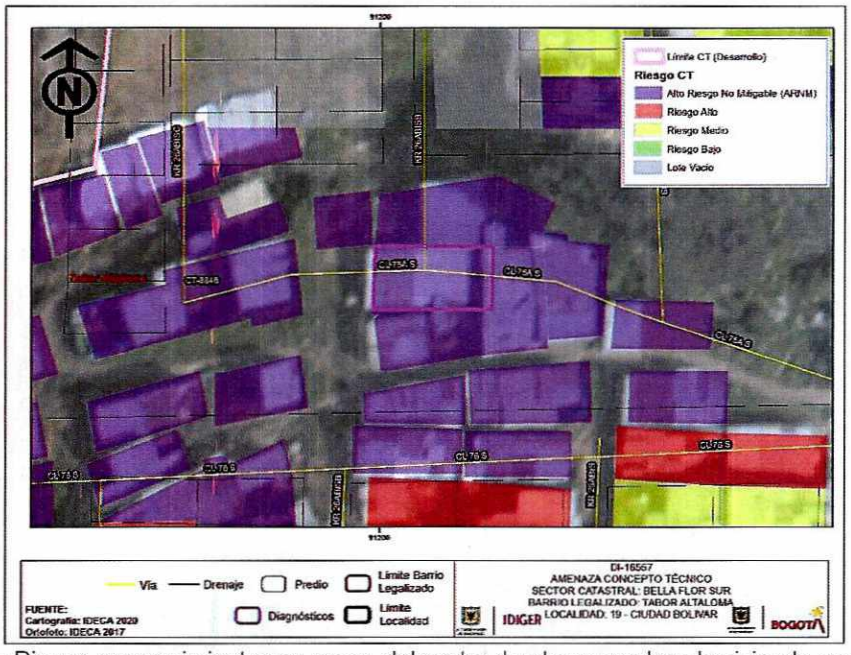


Figura 2. Condición de Riesgo por movimientos en masa, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada de acuerdo con el CT-8846.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (2) de noviembre de 2021 a la vivienda evaluada localizada en el predio 9 de la Zona Verde 10 según CT-8846, en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra en la Figura 3.

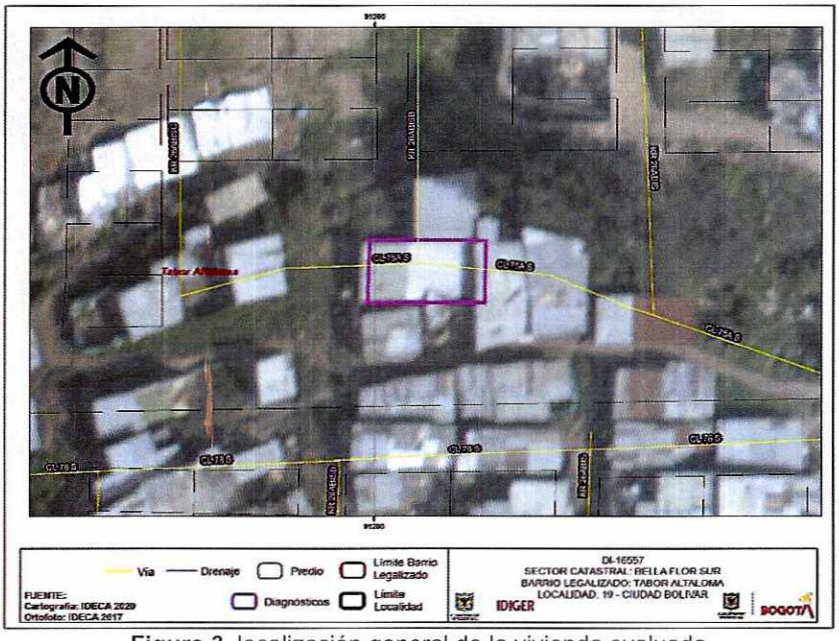


Figura 3. localización general de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que la vivienda evaluada se localiza hacia la parte alta de una ladera pobremente consolidada, sobre la margen izquierda del Afluente 1 de la Quebrada Limas, en donde se identifican caminos de acceso desarrollados sobre el terreno natural y provisionales de servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrolladas de manera artesanal por la misma comunidad. (Fotos 1 y 2)

La ladera en mención, presenta una pendiente muy alta, de morfología escarpada en donde los suelos se caracterizan por su variada disposición debido a la intervención antrópica donde se conforman taludes con suelos residuales arcillo arenosos, rellenos antrópicos y material rocoso muy fracturado y meteorizado para la edificación y emplazamiento de viviendas; ladera en donde se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y residuales y se observan taludes de corte y relleno sin medidas de protección y/o estabilización, implementados para el emplazamiento de viviendas, entre estas la evaluada. En general el sector se caracteriza por presentar procesos morfodinámicos como flujos de lodos, reptación, erosión en surcos y deslizamientos en los taludes de corte y/o relleno. (Fotos 1 y 2)

Para la acomodación de la vivienda a la topografía del terreno, se desarrollaron algunos taludes de corte y relleno con alturas cercanas a 1m los cuales carecen de adecuadas medidas de contención y/o confinamiento y de medidas para el manejo adecuado del drenaje; situación que puede favorecer la generación de movimientos en masa de carácter local. (Fotos 3 y 4)

La vivienda evaluada, corresponde a una estructura de 1 nivel, construida en madera y material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera y piso conformado sobre el terreno natural cubierto por tapetes en algunos sectores y una estructura de piso laminado en madera en otros. La vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos y presenta recurrentes problemas de humedad y filtración de aguas al interior de la estructura; sin embargo, no evidencia deformaciones u otra patología que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad. (Fotos 3 a 6)

A nivel general, se identificó que, dadas las condiciones topográficas del terreno, las viviendas del sector, vierten sus aguas servidas sobre la ladera, a través de redes artesanales, que muchas veces están expuestas, contribuyendo con el mal manejo de las aguas en el sector.

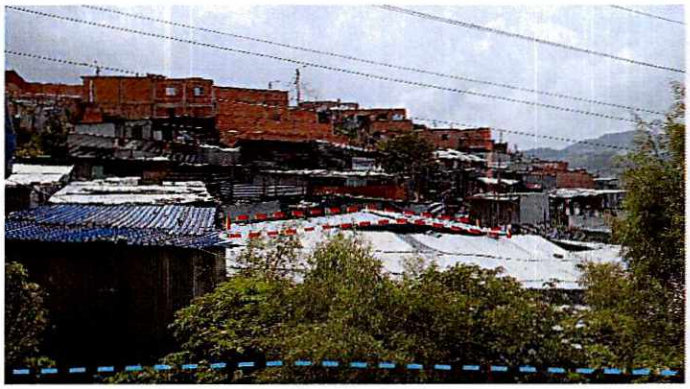
9. POSIBLES CAUSAS

Los problemas de humedades y filtraciones de agua al interior de la vivienda pueden estar asociados con la carencia de adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentia superficial y subsuperficial sobre los taludes de corte y relleno, aunado al deficiente manejo del drenaje en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



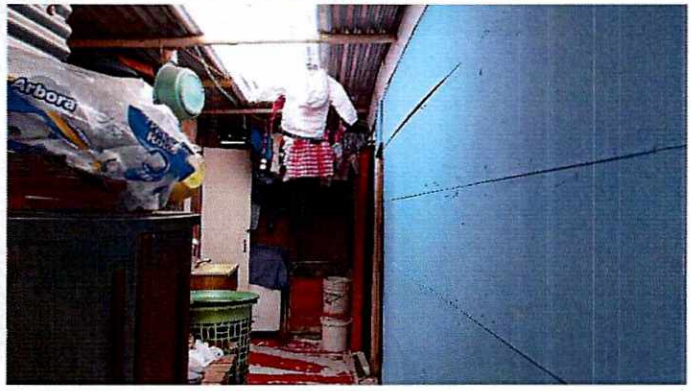


Fotos 1 y 2. Vista general del sector en el que se emplaza la vivienda evaluada, con caminos de acceso conformados sobre el terreno natural, hacia la margen izquierda del del Afluente 1 de la Quebrada Limas









Fotos 3 a 6. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior e interior. Evidencia de sus características constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 7 y 8. Evidencia del manejo deficiente del drenaje en el sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Predio 9 de la Zona Verde 10 según CT- 8846	Emilse Ramos	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera y los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, es probable que se deterioren las condiciones de estabilidad de esta, favoreciendo la aparición de movimientos en masa; situación consecuente con la categorización de amenaza y riesgo realizada en el CT-8846

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada localizada en el predio 9 de la Zona Verde 10 según CT-8846, en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- Conforme con lo señalado en el CT-8846, la vivienda evaluada se localizada en el predio 9 de la Zona Verde 10, desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, con una condición de amenaza alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, por lo que se recomendó la inclusión de la familia responsable del predio al Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada localizada en el predio 9 de la Zona Verde 10 según CT-8846, en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Emilse Ramos y su familia, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático para que de manera conjunta con la Caja de Vivienda Popular adelanten las acciones administrativas a seguir para dar cumplimiento con el artículo 140 del decreto 190 de 2004 que se refiere a la rehabilitación de zonas desocupadas en el desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, en el marco de lo recomendado por el CT-8846.

- A los responsables de la vivienda evaluada, localizada en el predio 9 de la Zona Verde 10 según CT-8846, en el desarrollo Tabor Altaloma de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:  Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071